

DECRETO Nº 013
D.E.M.

DISPONIENDO DESIGNACION EN FORMA INTERINA

Victoria, Entre Ríos, **08 ENE. 2024**

Visto:

La necesidad de la Secretaría de Hacienda de avanzar en la más eficiente gestión en materia tributaria; y

Considerando:

Que resulta prioritario dar la relevancia que merece a la actividad en materia tributaria y de fiscalización que la Administración Municipal debe cumplir, esto tendiente al logro de los recursos necesarios para una efectiva prestación de los servicios y consecución de los objetivos de gestión;

Que efectuado un análisis y diagnóstico del área de Recaudación Municipal, se estima oportuna una redefinición en cuanto a la organización del área, siendo prioritario a entender de la Secretaría de Hacienda la designación de una persona a cargo de la Dirección de Rentas Municipal;

Que una de las premisas de esta gestión de gobierno es revalorizar el recurso humano existente en la Municipalidad de Victoria, el aprovechamiento de su trayectoria en el ámbito público y el conocimiento en la materia del área a fortalecer;

Que en ese contexto, resulta procedente la contratación del Contador Leonardo Daniel Nicora, el cual cuenta en su haber con una importante experiencia en el Municipio;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificada por la Ley Nº 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA

Artículo 1º: Designar con retroactividad al 1º de Enero del año en curso y por el término de seis meses, al Contador Leonardo Daniel Nicora, D.N.I. Nº 27.426.447, C.U.I.T. Nº 20-27426447-1, para desempeñarse de forma Interina, a cargo de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Victoria.

Artículo 2º: Establecer las responsabilidades inherentes a la función de Coordinación de Rentas asignada en el Artículo 1º, según las funciones detalladas en el Anexo I adjunto al presente Decreto del cual forma parte integrante.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Oficina de Personal.

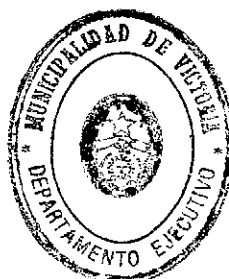
Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Artículo 5º: Refrenda el presente el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6º: De forma.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria

ANEXO I

- a. Administrar el Registro de contribuyentes.
- b. Realizar informes, elaborar dictámenes, asistir a los contribuyentes, terceros y público en general en los asuntos de su competencia;
- c. Liquidar los tributos y atender las solicitudes de facilidades de pago.
- d. Controlar la tributación por parte de los contribuyentes y responsables de los tributos y recursos en general.
- e. Establecer de los procedimientos y métodos que mejor se adecuen para el eficaz y eficiente control de los recursos y de los tributos en particular.
- f. Intervenir en los procesos de determinación de deudas a los fines de la presentación en incidentes de verificación o concursos preventivos y quiebras, como en la oposición de intereses ante transferencias de fondos de comercio, transformaciones de sociedades y en general en todos aquellos trámites en los que deba ejercerse los derechos del Municipio con respecto al cobro de tributos que no requieran del patrocinio letrado.
- g. Proponer los criterios para la clasificación de los contribuyentes de acuerdo a su significación fiscal, a fin de establecer metodología precisas de control de cumplimiento.
- h. Elevar a la Secretaría de Hacienda las actuaciones en estado de resolver y, cuando correspondiere, los antecedentes para la emisión de las boletas de deuda o planillas de apremio.
- i. Proponer a la Secretaría reformas o modificaciones a la normativa vigente en materia tributaria, preparar la estadística de cumplimiento tributario y proyectar el cálculo de los recursos bajo su contralor.
- j. Elaborar anualmente el proyecto de Ordenanza Tarifaria.
- k. Organizar de manera integral del sistema de reparto de boletas de pago de tasas y/o contribuciones municipales.
- l. Proceder a la emisión de requerimientos e intimaciones, la ejecución de los procedimientos de control de pagos, verificación interna y externa, sobre contribuyentes locales y extra-locales, formulación de los ajustes por inspección, notificándolos y atribuyendo, de corresponder, los cargos por infracciones a quienes presuntamente hubieran incurrido en omisión y/o defraudación. El personal de fiscalización junto con dichos cargos correrá el traslado o la vista a los inspeccionados de acuerdo a lo establecido en la legislación fiscal.
- m. Dictar resoluciones en los asuntos sometidos a su consideración.
- n. Aplicación el dispositivo sancionatorio vigente, pudiendo instruir sumarios y multas por defraudación fiscal, respecto de los asuntos sometidos a su competencia.
- o. Asesorar a la Secretaría en materia fiscal y en todo lo relativo a tributos cuya recaudación y fiscalización le ha sido encomendada.
- p. Suministrar a los contribuyentes información y asesoramiento.
- q. Interpretar la normativa tributaria en lo atinente a tributos cuya recaudación y fiscalización le ha sido confiada.
- r. Dictar normas de procedimiento respecto de la fiscalización y contralor de obligaciones tributarias a su cargo.



Proponer a la Secretaría las reformas o modificaciones en la normativa vigente en materia tributaria.

Administrar el personal a su cargo.
C.P.N. PABLO S. RETAMAL
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Victoria